



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000026 -2026/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

20 ENE 2026

VISTO:

Resolución Ministerial N° 0481-2025-JUS, de fecha 31 de diciembre del 2025; Oficio Múltiple N° 0000001-2026-CTPPPGE, de fecha 06 de enero del 2026; Oficio Múltiple N° D000001-2026-JUS/PGE-CTPPPGE, de fecha 06 de enero del 2026; Memorando N° 14-2026 /GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, de fecha 09 de enero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, según lo establece el primer párrafo del artículo 20° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, recae en el Presidente Regional quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del pliego Presupuestal del Gobierno Regional.

Que, la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2° que “Los Gobiernos Regionales emanan de la Voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”.

Que, en el marco de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, el gobierno nacional y los gobiernos regionales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo en forma permanente y continua dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando y alimentando el interés nacional con las regiones.

Que, por su parte, el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley Procedimiento Administrativo General, prescribe: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000026

-2026/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

20 ENE 2026

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo publico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería Jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de funciones.



Que, a través del Decreto Supremo N°018-2019-JUS se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, con la finalidad de optimizar el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, garantizando el desarrollo efectivo de las actividades desplegadas por los operadores en beneficio de los intereses del Estado ; y su Decima Tercera Disposición Complementaria Final refiere que el Plan de Implementación, comprende la incorporación y transferencia de las procuradurías publicas de todos los niveles de Gobierno a Procuraduría General del Estado.Las Procuradurías Publicas Especializadas, que forman parte de la estructura orgánica de la Procuraduría General del Estado, se encuentran en primer orden.

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 0481-2025-JUS, de fecha 31 de diciembre de 2025, se aprueba la actualización del Plan de Implementación de la Procuraduría General del Estado, aprobado por Resolución Ministerial N.° 00287-2022-JUS y modificado por las Resoluciones Ministeriales N.° 0439-2022-JUS, N.° 0083-2023-JUS, N.° 0401-2023-JUS y N.° 0303-2024-JUS.



Que, mediante Memorando N.° 14-2026/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, de fecha 09 de enero de 2026, el Gerente General Regional dispone al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica la proyección de la resolución que conforma el órgano colegiado para la transferencia de la Procuraduría Pública Regional a la Procuraduría General del Estado, conforme a lo solicitado por la Secretaría Técnica de la Comisión de Transferencia de las Procuradurías Públicas a la Procuraduría General del Estado.

Que, mediante Oficio Múltiple N.° D000001-2026-JUS/PGE-CTPPPGE, de fecha 06 de enero de 2026, en su calidad de ente rector del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, de acuerdo con el Plan de Implementación ha programado por la Procuraduría General del Estado para el presente ejercicio fiscal la incorporación de 25 Procuradurías Publicas Regionales a la Procuraduría General del Estado.



Que, el citado órgano colegiado estará integrado por los responsables de las siguientes unidades orgánicas:





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000026 -2026/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

20 ENE 2026



- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Secretaria General Regional.
- Procurador Público Regional.
- Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI.
- Jefa de la Unidad de Trámite Documentario.
- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.
- Jefa de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares

Que, respecto a la ACUMULACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS conforme se establece del artículo 160° de la LPAG, señala: "La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión". La Acumulación de Procedimientos Administrativos tiene como finalidad simplificar, y otorgar celeridad y eficacia a los procedimientos administrativos, tramitando en un solo expediente casos guarden conexión entre sí, a efecto de que la administración pública emita un solo pronunciamiento, evitando repetir actuaciones, como notificaciones o actuaciones de prueba, así como resoluciones contradictorias. Sobre el particular, existen dos tipos de acumulaciones: a) La Objetiva, cuando se acumulan varias pretensiones de un mismo administrado, y b) La Subjetiva, por la cual se acumulan pretensiones de distintos administrados. Para que pueda darse la acumulación de pedidos o solicitudes debe existir conexión en los asuntos, compatibilidad entre las pretensiones, mismo tipo de procedimiento, y no existan planteamientos subsidiarios o alternativos.

Que, en uso de sus facultades conferidas por el artículo 21° de la ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la ley N°27902 y contando con el visto bueno de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaria General Regional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - ACUMULAR DE OFICIO, los expedientes administrativos contenidos en el Expediente Reg. Doc. N.º 2943681, de fecha 08 de enero de 2026, y en el Expediente Reg. Doc. N.º 02947436, de fecha 14 de enero de 2026, referidos a la proyección de la resolución de conformación del órgano colegiado para la transferencia de la Procuraduría Pública Regional a la Procuraduría General del Estado.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000026 -2026/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

20 ENE 2026

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR, el órgano colegiado para la transferencia de la Procuraduría Pública Regional a la Procuraduría General del Estado, el cual estará integrado por los responsables de las siguientes unidades orgánicas:

- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Secretaria General Regional.
- Procurador Público Regional.
- Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI.
- Jefa de la Unidad de Trámite Documentario.
- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.
- Jefa de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR, la presente resolución al órgano colegiado conformado en el artículo precedente, Gerencia General Regional, Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Procuraduría General del Estado, y a las instancias pertinentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL